



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 04 SET. 2014

DECRETO N° 3464 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La ficha de Subvenciones de fecha 28 de julio de 2014; Certificado de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 11 de agosto de 2014; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia de fecha 11 de agosto de 2014; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 11 de agosto de 2014; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 954 de fecha 6 de agosto de 2014 que contiene el Acta de la Comisión de Subvenciones;; el Decreto Alcaldicio N° 3242/14, de fecha 25 de agosto de 2014 que otorga subvención; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 27 de agosto de 2014, entre la organización "AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA", R.U.T. N°65.792640-k, representada por doña **MÓNICA ROJAS ARDILES**, R.U.T. N° - y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** que se deberá destinar a la capacitación en técnicas de Tunecino, Telar, Crochet, Bordado y Costura.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado -Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/MCM.



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA

En La Serena, a 27 de agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte y por la otra, la organización "**AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**", R.U.T. N°65.792.640-K, representada por doña **MÓNICA ROJAS ARDILES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] ena, en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que por Decreto Alcaldicio N° 3242/14, de fecha 25 de agosto de 2014, se autorizó otorgar una subvención de **\$450.000.-** a la organización "**AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**", para la capacitación en técnicas de Tunecino, Telar, Crochet, Bordado y Costura.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a las "**AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**", una subvención por un monto de **\$450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), el que se deberá destinar a la capacitación en técnicas de Tunecino, Telar, Crochet, Bordado y Costura.

**TERCERO:** Por su parte, la organización "**AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La organización “AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA”, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 812 de 19 de agosto de 2013.

**SEXTO: Personería:** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **MÓNICA ROJAS ARDILES**, para representar a las “AMIGAS DEL CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA”, consta en el Certificado del Secretario Municipal de fecha 11 de agosto de 2014.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
MÓNICA ROJAS ARDILES  
“Amigas del Centro de Salud P.A. Cerda”

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- “Amigas del Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda”
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dideco - Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RJJ/LMN/MPVV/MCM

